

Coronel Oviedo, 03 de setiembre de 2.024.-

Señor:
Dr. Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. respecto a las observaciones a la adjudicación del llamado a licitación por MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 CON ID N° 451.293 - REP. Y MANT. EQUIPOS, Y SIST. ELÉCTRICOS DE LA GOBERNACIÓN cuyo detalle reza lo siguiente:

Documentos incompletos

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

1. [Cuadro comparativo de ofertas]: Considerando que la planilla de precios [descargable] es un documento de carácter sustancia y posee ciertas características que el oferente debe contemplar como "Procedencia" y los atributos "Unidad de medida y Presentación" al momento de presentar su oferta de precios. En consecuencia, en el cuadro comparativo de ofertas, no se visualiza los atributos. **PUNTO SUBSANADO.**

sistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

2. Considerando la fecha en que se publicó la convocatoria según lo visualizado en el portal publico [09/08/2024] y conforme al resguardo establecido en la Circular DNCP N°48/2024. El informe de evaluación y el acto administrativo deben regirse conforme a lo estipulado en el Decreto N° 2264/24 . Solicitamos a la convocante subsane dicha discrepancia. **PUNTO SUBSANADO.**

3. [Acto administrativo]: en la resolución de adjudicación se visualiza que la fecha [21/08/2024] de aprobación del informe de evaluación difiere con la fecha[22/08/2024] estipulada en al documentación emitida por el comité de evaluación./4. [Resolución de adjudicación]: en el acto administrativo no se consignó correctamente la numeración del RUC del oferente adjudicado. **PUNTO SUBSANADO.**

4. [Certificado de disponibilidad presupuestaria/ Firma de responsables]: Atendiendo a lo estipulado en el Decreto N°1092/2024, dispone "A los efectos de verificar el CDP, los OEE y Municipios deberán comunicar a la DNCP la nómina de los responsables de la suscripción de tales documentos con el registro de firmas correspondiente, aprobado por la Máxima Autoridad de la institución, comunicación que deberá ser actualizada en caso de modificación de la nómina de firmantes. Se aplicará la normativa emitida por la DNCP que regule el sistema de Registro de Firmas de los responsables institucionales de la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas y la Unidad de Presupuesto de cada OEE. **En este punto, la Convocante remite el documento con Mesa de Entrada, se procedió a la actualización de los firmantes del CDP, para lo cual se remite adjunto el legajo que se encuentra disponible en el SICP, sección Modulo – Registro de Firma.**

Falta criterios de evaluación

#EsHoraDeCrecer

VISION

El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo, enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logro de los objetivos propuestos, velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija en el bien común.

VISION

El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidad.



Abg. Marco Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario

5. [Informe de evaluación/Calificación Legal]: En el informe de evaluación, no se coteja el análisis y posterior evaluación de la exigencia establecida en el pliego de bases y condiciones. "Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. **PUNTO SUBSANADO.**

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

6. [Informe de evaluación/criterios de evaluación de la experiencia requerida]: solicitamos a la convocante cuál es el porcentaje que consideraron como suficiente para acreditar la experiencia, debido a qué, en el pliego de bases y condiciones no se visualiza dicho porcentaje. **PUNTO ACLARADO EN EL INFORME.**

Aplicación de márgenes previstas en las normativas

Se indica a la convocante que el sistema de aplicación del margen de preferencia de productos-servicios de origen nacional/margen local no es el correcto.

Comentario

7. Se visualiza que no aplicaron correctamente lo estipulado en la Ley N° 6575 que modifica el artículo 2° de la ley N° 4558/2011 "que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. Seguidamente, conforme a lo establecido en la normativa expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Circular DNCP N°09/24", consultamos a la convocante si: ¿Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia fue aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios? **LA CONVOCANTE HA CONSIDERADO TANTO PARA EL BIEN Y PARA EL SERVICIO. PUNTO SUBSANADO.**

Atentamente.-



Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Búsqueda de Registros de Firma

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Fecha desde:	<input type="text" value="01/08/2023"/>	Fecha hasta:	<input type="text"/>
Nombre / Apellido:	<input type="text"/>	C.I.:	<input type="text"/>
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>			

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Nombre	Apellidos	C. I.	Cargo	Fecha	Estado	Acción
LUIS JAVIER	RUIZ DIAZ	3.388.933	SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	25/08/2023	Activo	registro_de_firmas_odo_1692987882304.pdf
JOSE MANUEL	COLLANTE DIMITROPULOS	3.788.181	TESORERO	25/08/2023	Activo	registro_de_firmas_odo_1692988191039.pdf

« ‹ › »

2 registros encontrados.



E.E.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dnpc@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

Coronel Oviedo, 24 de Agosto del 2023.-

SEÑOR

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

El que suscribe en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental del Caaguazú, haciéndole llegar cordiales saludos y a la vez solicitar la autorización para la certificación de firma del funcionario **Luis Javier Ruiz Díaz** con C.I. N° 3.386.933, en su calidad de **Secretario Departamental de Administración y Finanzas** y del Funcionario **José Manuel Collante Dimitropulos**, con C.I.N° 3.789.181, en su calidad de Tesorero para la firma del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.-

También solicitar eliminar del sistema los nombres de las personas que figuran como activas según el siguiente cuadro que figura en el SICP:

NOMBRE	APELLIDO	C. I. N°	FECHA	ESTADO
ILSON	GONZÁLEZ DUARTE	4.903.324	17/06/2022	Activo
LUCIA	BURGOS CANDIA	941.404	20/02/2019	Activo
CRISTIAN	ALDAMA BENITEZ	2.882.320	12/07/2012	Activo

Se adjuntan a la presente, todas las documentaciones necesarias en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.-

Sin otro particular, cordial y atentamente.-



Abg. Mario Rubén Arce Martínez

Director U.O.C.

Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

DNCP	
MESA DE ENTRADA	
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Exp. N°:	2024610
Fecha:	23/08/23 Hora:
Hojas:	12

RESOLUCIÓN N° 4250 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A LUIS JAVIER RUIZ DIAZ Y A JOSÉ COLLANTE COMO AUTORIZADOS PARA LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ.-

Coronel Oviedo, 21 de agosto de 2.023.-

VISTO: La necesidad de contar con funcionarios encargados y autorizados para la firma de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Art. 161 reza: "El Gobierno de cada Departamento será ejercido por un Gobernador... El Gobernador representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la Política Nacional".-

Que, el inc. "d" del Art. 17 de la Ley N° 426/1994 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental" faculta al Ejecutivo Departamental a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.-

Que, en virtud al inc. "v" del Art. 17 de la Ley N° 426/1994 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental" el Gobernador tiene como deber y atribución... "nombrar a los Secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma".-

Que, teniendo en cuenta que es fundamental contar con funcionarios encargados y autorizados para la gestión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) en la Gobernación del Departamento Caaguazú, lo cuales representaran a esta Institución ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), corresponde designarlos.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1) DESIGNAR a los funcionarios LUIS JAVIER RUIZ DIAZ con C.I. N° 3.386.933, en su calidad de Secretario Departamental de Administración y Finanzas, y JOSÉ MANUEL COLLANTE DIMITROPULOS con C.I. N° 3.789.181, en su calidad de Tesorero, como Encargados y Autorizados para la firma del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de la Gobernación del Caaguazú.-

2) REMITIR una copia de la Resolución de Designación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de proseguir con las gestiones administrativas pertinentes por medio de dicha Institución.-

3) REFRENDAR esta resolución por Secretaría General Departamental.-

4) COMUNICAR a quienes correspondiere publicar y cumplido archivar.-

Abg. Elvio Ramón Castro López
Secretario General



Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador

Anexo 1





Fecha: 24 de Agosto de 2023

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas: Gobernación del Caaguazú

Nombre y Apellido: Luis Javier Ruiz Díaz

Cargo: Secretario Departamental de Administración y Finanzas

Cedula de Identidad: 3.386.933

La DNCP verificara previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de la firma asentadas en el presente anexo

Certificada por:

Firmo en mi Presencia

Fecha

OTROS DATOS



Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuve a la vista

Maria Emepucha Porcillo de Gaulto
Escribana Pública
Registro N° 1236

Email: mepescribaniapublica@gmail.com
Telf.: 0521 200327 - Cel.: 0994 221 979
Manuel Domínguez y Guairá - Cnel. Oviedo - Paraguay

Anexo 1





Fecha: 24 de Agosto de 2023

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas: Gobernación del Caaguazú

Nombre y Apellido: José Manuel Collante Dimitropulos

Cargo: Tesorero

Cedula de Identidad: 3.789.181

La DNCP verificara previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de la firma asentadas en el presente anexo

Certificada por:

Firmo en mi Presencia

Fecha

OTROS DATOS

*Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial*

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 180898

ID: 451293

CONVOCANTE GOBERNACION DE CAAGUAZU

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMA ELÉCTRICOS

De la firma " **EVER OVELAR AQUINO** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : EVER OVELAR AQUINO

RUC N° : 51119730

ESTABLECIMIENTO: OVELAR AQUINO EVER

DEPARTAMENTO : CAAGUAZU

CIUDAD : CORONEL OVIEDO

DIRECCION : MANUEL ORTIZ GUERRERO 9999

ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de instalación de cableado eléctrico y componentes

REPSE : 017066

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **EVER OVELAR AQUINO** , la actividad "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMA ELÉCTRICOS** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE

"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)